	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-003
ADENDA		FECHA: 24/Jul/2019

ADENDA No. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SMC-GB-043-2024

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE CONCEPTUALIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PARQUE TURÍSTICO Y TEMATICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ.

EL SECRETARIO DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones legales, enespecial las contenidas en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha dieciséis (16) de septiembre de 2024, se publicó en la página del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co la invitación de selección de mínima cuantía No. **SMC-GB-043-2024**,cuyo objeto es: **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE CONCEPTUALIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PARQUE TURÍSTICO Y TEMATICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ**.

2. Que el plazo para recibir observaciones y limitación a Mipymes fue el día diecisiete (17) de septiembre de 2024.

3. Que se recibieron observaciones a la invitación, las cuales fueron remitida a la Secretaria de Turismo, para que fuera resuelta como quiera que hacía referencia a aspectos propios de la parte técnica.

4. Las respuestas a las observaciones fueron radicadas el veinte (20) de septiembre de 2024, a esta Secretaria de Contratación y de acuerdo a lo que allí se establece es necesario realizar modificaciones a la invitación.

5. Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 señala: "La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: (…) ii. *El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015".* (subrayado fuera de texto).

6. Que en el cronograma de la invitación el cierre estaba previsto para las 8:30 a.m. del día 23 de septiembre de 2024 pero con la expedición de la presente adenda es necesario modificar además el cronograma del proceso.

7. De acuerdo a que se superaron las causales de suspensión se procede mediante la presente adenda a reiniciar el proceso SMC-GB-043-2024

8. De acuerdo a lo anterior y en procura de la claridad, imparcialidad, objetividad y transparencia a la que está sometido el proceso, este Despacho procede, mediante la presente adenda, a modificar la invitación del proceso **SMC-GB-043-2024**, de la siguiente manera:

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REINICIAR el proceso de la Mínima Cuantía No. SMC-GB-043-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: **MODIFÍQUESE** el contenido del numeral 1.11. que corresponde al CRONOGRAMA de la invitación del proceso SMC-GB-043-2024, el cual quedará así:

Fecha de Invitación	16 de septiembre de 2024 SECOP II – Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a la invitación	17 de septiembre del 2024 a las 5:00 pm SECOP II – Link del proceso
Plazo para presentar solicitud de limitación a mipyme	17 de septiembre del 2024 a las 5:00 pm SECOP II – Link del proceso
Plazo para publicar aviso limitación a mipyme	23 de septiembre del 2024 SECOP II – Link del proceso
Plazo para dar respuesta a las observaciones a la Invitación	23 de septiembre del 2024 SECOP II – Link del proceso

	FORMATO	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-003
ADENDA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Plazo para publicación de adendas	23 de septiembre de 2024 SECOP II – Link del proceso
Plazo para presentar ofertas	24 de septiembre hasta las 2:30 pm SECOP II – Link del proceso
Informe de evaluación	26 de septiembre de 2024 SECOP II – Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y subsanar	27 de septiembre de 2024 SECOP II – Link del proceso
Respuesta a las observaciones de la evaluación	30 septiembre de 2024 SECOP II – Link del proceso
Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	30 de septiembre de 2024 SECOP II – Link del proceso

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE el contenido del numeral 3.4. de la invitación, cuyo contenido será el siguiente:

3.4. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL: Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación:

Individualmente, como:

a). Personas naturales nacionales: El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero Industrial, con especialización en parques de diversiones y atracciones con una experiencia general mínima de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

b). Personas jurídicas nacionales: Que se encuentre debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas deben tener por lo menos CINCO (5) años de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Igualmente, se requiere un equipo disciplinario idóneo y con la experiencia suficiente para la elaboración del estudio técnico de conceptualización e implantación del parque turístico y temático del municipio de Paipa, por la complejidad del objeto contractual, se requiere la participación de perfiles profesionales tales como:

DISEÑADOR INDUSTRIAL

La participación de un diseñador industrial en un proyecto de diseño y conceptualización de parques temáticos es fundamental, teniendo en cuenta la integralidad de la profesión, dado su manejo en conceptos relacionados con arquitectura de espacios, ergonomía, diseño de experiencias de usuario, creatividad, diseño de actividades y de manera específica con experiencia en parques temáticos y la industria del entretenimiento, estudios de mercado y su aplicación en la solución a implementar. Adicionalmente, la formación del diseñador industrial permite comprender el lenguaje técnico de otros campos, lo que facilita la coordinación y el éxito general del proyecto mediante una colaboración multidisciplinaria, actuando como puente entre diferentes equipos del proyecto, siendo un profesional clave en la solución a proponer en el marco del proyecto que convierte las necesidades del mismo en soluciones creativas que integran espacios, actividades, experiencias y resultados económicos para los visitantes y el parque a desarrollar.

El enfoque del diseñador busca mejorar la experiencia del usuario y garantizar la seguridad, al mismo tiempo que optimiza el diseño operativo del parque, con entendimiento de las características necesarias en la accesibilidad para personas con discapacidades, flujo de usuarios en las filas y áreas del proyecto, entendimiento de la dinámica de operación de parques temáticos.

En resumen, el diseñador industrial es un actor clave en el desarrollo de un parque temático, al aportar su experiencia en el diseño de productos, ergonomía, innovación tecnológica, selección de materiales y producción, definición de espacios y requerimientos operativos, entendimiento de características de mercado y competencia con sus aplicaciones a nuevos conceptos para lograr proyectos con innovación. Su participación asegura que el parque no solo sea

visualmente impactante, sino también funcional, seguro, sostenible y económicamente viable.

INGENIERO INDUSTRIAL

La participación de un ingeniero industrial con experiencia en normatividad de parques en un proyecto de diseño y conceptualización de parques temáticos es fundamental para garantizar la viabilidad operativa, la seguridad y el cumplimiento regulatorio, teniendo en cuenta procesos operativos, gestión de tiempos y movimientos para asegurar un flujo adecuado de visitantes, optimización de procesos de mantenimiento y reparación de atracciones y equipos.

El ingeniero industrial observa el cumplimiento de Normatividad y Seguridad en el planteamiento del proyecto, y garantiza que el parque cumpla con las normativas locales, nacionales e internacionales en áreas clave relacionadas con la temática del parque a desarrollar.

El ingeniero industrial tiene conocimientos apropiados para optimizar la gestión del personal en el parque, asegurando una adecuada distribución de los recursos humanos. Esto incluye, definir y optimizar la cantidad de empleados necesarios en diferentes áreas del parque (atracciones, restaurantes, mantenimiento, etc.), planifica los sistemas de gestión de residuos de manera eficiente y conforme a normativas ambientales, identifica potencialidades de uso de tecnologías para la eficiencia energética en iluminación, sistemas de ventilación, y funcionamiento de atracciones, participa en el diseño de procesos sostenibles que minimicen la huella de carbono del parque, promoviendo prácticas de responsabilidad ambiental.

El ingeniero industrial, con su enfoque en normatividad, también juega un papel crucial en la identificación y gestión de riesgos que el proyecto puede tener.

En resumen, la participación de un ingeniero industrial con experiencia en normatividad es esencial para garantizar que el parque temático funcione de manera eficiente, segura y en cumplimiento con todas las regulaciones aplicables. Su capacidad para optimizar operaciones, gestionar proyectos, garantizar la calidad, cumplir con la normatividad y maximizar la rentabilidad lo convierte en un recurso necesario en el equipo para asegurar el éxito del proyecto.

ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL Y EMPRESARIAL

La participación de un abogado con especialización en derecho empresarial y comercial en una consultoría para el desarrollo de un parque temático es necesario debido a la complejidad jurídica y contractual de este tipo de proyectos. Un parque temático no solo implica el diseño de infraestructuras y atracciones, sino también la revisión y/o creación de una estructura empresarial sólida que cumpla con las leyes y reglamentos locales, nacionales e internacionales cuando aplica de acuerdo con las actividades a implementar en el proyecto, asesora el cumplimiento de las normativas necesarias para operar el parque, incluyendo licencias comerciales, permisos de construcción, zonificación, entre otros requisitos jurídicos que viabilicen el proyecto.

COMUNICADORA SOCIAL CON ESPECIALIZACION EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

La participación de una comunicadora social con experiencia en comunicación organizacional en una consultoría para el desarrollo de un parque temático es esencial para garantizar una estrategia de comunicación efectiva, tanto interna como externa, que contribuya al éxito del proyecto, aportando su experticia en el hilo conductor y temático que se desarrollará para el proyecto, garantizado que la experiencia cliente refleje las potencialidades identificadas para el mismo, aporta en el desarrollo de una identidad con aspectos culturales, sociales y de contexto que son aprovechados para enriquecer el concepto parque.

Facilita la coordinación entre equipos multidisciplinarios, desarrolla canales de comunicación efectivos para la resolución de problemas, retroalimentación y toma de decisiones a lo largo del proyecto, apoya la interpretación de las ideas y comunicaciones con el desarrollador y la comunidad en general que participe en el desarrollo. Colabora en la creación de informes y presentaciones claros y persuasivos que faciliten la comprensión de los aspectos más complejos del proyecto y ayuden a captar nuevos socios o inversiones adicionales.

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

La participación de un administrador de empresas es un factor de éxito en el seguimiento y apoyo al control de las actividades generales del desarrollo de la consultoría, las actividades administrativas y documentales que soporten el desarrollo del proyecto, las actas de reunión y demás actividades propias de la consultoría, la comunicación con la entidad y de la entidad con

los consultores, agendamiento de reuniones, soportes documentales y respuesta a las inquietudes que se plantean durante el proceso.

Perfiles profesionales, que deben cumplir con los siguientes requisitos académicos y de experiencia tanto general como especifica:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO	EXPERIENCIA
DISEÑADOR INDUSTRIAL	35%	Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a doce (12) años, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional
		Experiencia especifica. Acreditar experiencia en conceptualización de proyectos de entretenimiento y mercadeo con experiencia mayor a 11 años en el sector en el desarrollo de prefactibilidad, factibilidad, estudios de mercado y estrategia comercial para diferentes iniciativas a nivel nacional
INGENIERO INDUSTRIAL	20%	Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional
		Experiencia especifica. Acreditar experiencia como consultor en la parte Estratégica, Remodelación, Diseño, Construcción, Administración, Operación, Mantenimiento, Certificación, Puesta en funcionamiento e Inspección de atracciones mecánicas y acuáticas como de modelos de parques de estas temáticas por más de diez (10) años
ABOGADO CON ESPECIALIZACION EN DERECHO EMPRESARIAL CON ESTUDIOS MAESTRÍA EN DERECHO COMERCIAL	10%	Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a doce (12) años, contados a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional.
		Experiencia especifica. Acreditar experiencia de diez (10) años en el sector de los parques de diversiones, apoyando el área jurídica en el campo normativo que rige al sector
COMUNICADORA SOCIAL CON ESPECIALIZACION EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	25%	Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a doce (12) años, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional
		Experiencia especifica. Acreditar experiencia de diez (10) años en el sector de los parques de diversiones
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS	10%	Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional
		Experiencia especifica. Acreditar experiencia de más de ocho (8) años en el sector de los parques de diversiones

La presente adenda se publicará en el portal de Contratación www.secop.gov.co

Se firma en Tunja, el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

Revisó: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez – Profesional Esp.